



Municipalidad de Crespo

2026

Nota

Número:

Referencia: Resolucion aprobacion contrato de trabajo a plazo fijo Zapata Tamara

A: Nelson Jesus Jumilla (RH#SGDH), Maria Soledad Erhardt (RH#SGDH), Anibal Oscar Espindola (RH#SGDH), Martin Raul Caballero (RH#SGDH),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La necesidad de proceder a la celebración de un Contrato de Trabajo a Plazo Fijo con Tamara ZAPATA, y

CONSIDERANDO:

Que Tamara ZAPATA, prestará tareas de producción, coordinación general de eventos, y como profesora en talleres de danza.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Apruébese el Contrato celebrado mediante el Sistema de Trabajo a Plazo Fijo, a partir del 01 de julio de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026, Tamara ZAPATA, D.N.I. N° 33.425.556, con domicilio en calle Carbó N° 275, de la ciudad de Crespo, asignándosele una retribución de Pesos Ochocientos Cincuenta Mil (\$850.000,00), por mes, reajutable conforme los incrementos salariales que otorgue la Municipalidad de Crespo, monto sobre el cual se le realizarán los descuentos de Ley que se le practican a todo trabajador municipal, con más un adicional de Pesos Seiscientos Noventa y Seis Mil (\$696.000,00), por mes, reajutable conforme los incrementos salariales que otorgue la Municipalidad de Crespo, no remunerativo no bonificable, correspondiéndole además percibir el sueldo anual complementario y licencias correspondientes.

Art.2º.- Pásese copia de la presente a Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

